

XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVI Jornadas de Investigación. XV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. I Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. I Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2019.

Abordaje en red en el marco de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Eandi Bonfante, Maria Natalia y Pestanha, Viviana Andrea.

Cita:

Eandi Bonfante, Maria Natalia y Pestanha, Viviana Andrea (2019). *Abordaje en red en el marco de los derechos de niños, niñas y adolescentes. XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVI Jornadas de Investigación. XV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. I Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. I Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-111/13>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ecod/Mna>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

ABORDAJE EN RED EN EL MARCO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Eandi Bonfante, Maria Natalia; Pestanha, Viviana Andrea
Asociacion Civil Proyecto Asistir. Argentina

RESUMEN

Como psicólogas integrantes de un Equipo Técnico Interdisciplinario de una Defensoría Zonal de la Ciudad de Buenos Aires sostenemos que, al trabajar con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, es de suma importancia el trabajo en red tanto con otros profesionales de manera interdisciplinaria como con otras instituciones. El campo de derechos de niños, niñas y adolescentes se caracteriza por su complejidad y heterogeneidad y convoca al entrecruzamiento discursivo de distintas disciplinas, prácticas y saberes que, sin perder su especificidad, se articulen en una práctica conjunta. Son de suma relevancia los encuentros para pensar estrategias de intervención construyendo una red para el armado de la lógica singular del caso que se va construyendo en el dialogo entre profesionales. Expondremos en nuestro desarrollo casos trabajados de manera articulada dando cuenta del trabajo en red que se va implementando.

Palabras clave

Interdisciplina - Trabajo en red - Vulnerabilidad - Derechos de Niños - Niñas y Adolescentes

ABSTRACT

NETWORK APPROACH IN THE CONTEXT OF GIRLS, BOYS AND ADOLESCENTS' RIGHTS

As member psychologists of the interdisciplinary technical team of the DEFENSORIA ZONAL of the CABA, we believe that it is essential to work with other professionals and institutions in an interdisciplinary network when working with vulnerable boys, girls and teenagers. The field of children and adolescents' rights is complex and heterogeneous and facilitates the intertwining of various discourse practices, branches of knowledge, and disciplines in such a way that they can all work together without losing sight of their own specificity. In this context, meetings are extremely relevant to plan intervention strategies that aim at building a network for the singularity of each case. In this presentation we will focus on cases that have been addressed in this way in order to show how this network approach is implemented.

Key words

Interdiscipline - Network - Vulnerability girls - Boys and adolescents' rights

Como psicólogas integrantes de un Equipo Técnico Interdisciplinario de una Defensoría Zonal de la CABA sostenemos que, al trabajar con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, es de suma importancia el trabajo en red tanto con otros profesionales de manera interdisciplinaria como con otras instituciones. El campo de derechos de niños, niñas y adolescentes se caracteriza por su complejidad y heterogeneidad y convoca al entrecruzamiento discursivo de distintas disciplinas, prácticas y saberes, que sin perder su especificidad, se articulen en una práctica conjunta. A través de la interdisciplina se delimitan estrategias de abordaje de situaciones de vulneración de derechos más allá de los límites de cada disciplina. Para ello se requiere de ciertas condiciones para que pueda funcionar como una verdadera red de trabajo, como ser reuniones, ateneos, etc. Para nosotras son de suma relevancia estos encuentros con otros profesionales para pensar estrategias de intervención construyendo entre todos una red para el armado de la lógica singular de la situación del niño, niña o adolescente.

Antes de continuar con el desarrollo de nuestro trabajo, queremos transmitir qué es una Defensoría Zonal y qué alcances tiene. Es un organismo administrativo descentralizado perteneciente al Consejo de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes de esta CABA. Desempeñamos nuestra profesión de manera conjunta con un trabajador social y un abogado, interviniendo en situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes. Nuestro trabajo está enmarcado en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley de la Ciudad de Buenos Aires N°114. Estas últimas describen derechos que los niños gozan y la responsabilidad de los adultos en que éstos se cumplan. Cuando los adultos responsables de los niños fallan en garantizar sus derechos se da intervención a la Defensoría Zonal que corresponda por su domicilio de referencia. Iniciamos nuestro trabajo con las familias a partir de derivaciones realizadas por instituciones como las escuelas; hospitales; juzgados; Oficina de Violencia Doméstica, entre otras.

Somos docentes de la Práctica Profesional Comunitaria: "Intervenciones Psicoanalíticas con jóvenes en situación de vulnerabilidad" de la Facultad de Psicología UBA) a cargo de la Dra. Liliana Szapiro, siendo la Defensoría Zonal Comuna 15 una de las comisiones donde los alumnos participan de entrevistas, de debates entre los integrantes de los equipos técnicos de la Defensoría para pensar y decidir estrategias de abordaje con los

grupos familiares de los niños, niñas y adolescentes como así también de reuniones interinstitucionales.

La Convención de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y las leyes mencionadas anteriormente suponen un cambio de paradigma; el anterior es nombrado como el de la situación irregular en donde al niño se lo tomaba como un objeto a tutelar, en cambio el actual, que es el paradigma de la protección integral el niño es concebido como sujeto activo de derechos.

Tanto la Ley 114 como la Ley 26061 son instrumentos de derechos humanos, y por lo tanto, le son aplicables las reglas hermenéuticas que se le aplica a todo el sistema de derechos humanos. En consecuencia, en cada intervención la Defensoría Zonal determina y evalúa los derechos que se encuentran amenazados o vulnerados del niño, niña o adolescente.

Nuestra experiencia a partir de la escucha de casos y de articular con otras disciplinas con quienes a su vez conformamos el equipo y con otras instituciones, es cómo se va construyendo una red de trabajo conformada por profesionales y por otras instituciones pensando en conjunto estrategias de intervención para la restitución de los derechos vulnerados que pueda tener el niño, niña o adolescente. A su vez, al ser solicitada la Defensoría para intervenir en una situación de vulnerabilidad por otras instituciones ya se va generando una transferencia de trabajo.

El armado de dispositivo de trabajo interinstitucional comprende personas que vienen de diferentes profesiones y no todos formados desde el discurso psicoanalítico, teniendo esto sus inconvenientes pero también sus ventajas. Se producen intercambios de saberes acerca de las situaciones familiares de los niños, niñas y adolescentes, construyendo la historia familiar de ese sujeto y constituyéndose una transferencia de trabajo. El objetivo de estos encuentros es poder ir acotando la posibilidad de etiquetar al niño, niña y/o adolescente y a su grupo familiar, la del sentido del caso y la de la comprensión para ir pensando estrategias según lo que los niños y sus familias nos van mostrando en su padecer.

¿Cómo nos posicionamos como psicoanalistas cuando el pedido de intervención no es efectuado por un sujeto sino por una institución educativa, judicial o de salud? En primer lugar, es preguntarnos qué se nos demanda e interpretarla antes de responderla. En esta línea nos preguntarnos ¿en qué lugar se coloca al niño, niña o adolescente por el cual se solicita nuestra intervención? ¿Cómo objeto a ser asistido o como sujeto de derecho quien puede elegir y asumir esos derechos? De tal manera, cuando hay un pedido de intervención a la Defensoría por otra institución también se trabaja de manera interdisciplinaria esa derivación con ese niño, niña y adolescente como con el adulto de referencia y con la institución. Es así como se van pensando estrategias de abordaje, asumiendo cada uno de los actores su función.

El niño es un sujeto al que debemos escuchar. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes a ser oídos y a que su opinión sea tenida primordialmente en cuenta fueron consagrados a ni-

vel normativo por la Convención de los Derechos del Niño y han sido incorporados a un nuevo ordenamiento legal con la sanción de la ley nacional 26.061.

Permanentemente se nos plantea la tensión entre el derecho del niño a ser oído que está concebido desde el discurso jurídico y la escucha analítica de ese niño. Cuando hablamos del derecho del niño a ser oído se apunta no a un niño-objeto sino a dar lugar al sujeto que pueda tomar la palabra y ser escuchado. Pero no alcanza con hablar ni con ser escuchado. Es importante tener en cuenta quién lo escucha y qué se hace con lo que dice. El psicoanálisis distingue el sujeto del yo. El yo, como residuo de identificaciones, es una unidad que corresponde a una imagen y a sus ideales. El sujeto, para el psicoanálisis, en cambio es evanescente. Aparece en las formaciones del inconsciente y se lo capta en la enunciación del sujeto, no en sus enunciados. Si pensamos al síntoma del niño como respuesta al Deseo de la Madre en cuanto articulado con el Nombre del Padre y no solamente como niño síntoma, al momento de nuestra intervención, damos cuenta de un sujeto que debe ser escuchado en su singularidad. Nuestra función como psicólogas integrantes de un Equipo Interdisciplinario es ofrecer un alojamiento y escucha analítica a ese niño, niña y adolescente así como también al adulto responsable con el propósito de ir creando un espacio de confianza y producir intervenciones para lograr que se pueda ir instalando una demanda de tratamiento. Es importante aclarar que en la Defensoría no se realizan tratamientos psicológicos, no obstante realizamos derivaciones tanto a Servicios de Salud Mental públicos o privados como así también a Asociaciones no Gubernamentales conformándose así en espacios que reciben, escuchan y alojan esa determinada situación de vulnerabilidad.

Pensando los casos en situación de vulneración de derechos en red

Camila es una adolescente de 16 años que comienza a realizar tratamiento psicológico en la ONG Proyecto Asistir derivada por la psicóloga de la escuela a la cual ella asistía. Al mismo tiempo, su papá fue derivado por el psiquiatra de la joven a la Defensoría Zonal, ya que presumía una situación de vulneración de derechos.

La joven se cortaba, le iba mal en la escuela y no tenía un buen vínculo con sus padres, no por situaciones de violencia, sino por la dificultad de éstos de no poder implicarse en lo que le pasaba a la joven. Sus progenitores estaban separados desde hacía mucho tiempo. Ambos, en las entrevistas, tenían discursos muy distintos. El padre queriéndose acercar a su hija angustiado por los cortes; no sabiendo qué hacer. Manifestó que Camila había querido suicidarse a los 10 años y es por ello que desde muy chica realizaba tratamientos psicológicos. Su madre, tomando lo que le pasaba a Camila como “normal a su edad”, expresaba “ya no se corta tanto y pasó a cortarse el pelo”. No daba lugar al discurso del padre quejándose que nunca se había hecho cargo de sus hijos, que no le estaba pasando dinero por ellos y que

no creía en la preocupación de él. La madre de Camila hacía referencia que, si bien ella fue quien gestionó el turno tanto para tratamiento psicológico en la ONG como para el tratamiento psiquiátrico por la Obra Social, su hija estaba cansada de ir a dichos espacios y de tomar la medicación. Camila estaba muy tomada por el discurso materno, sin embargo, cuando era convocada por su padre a comer y al cine concurría expresando “extraño a mi papá”.

Es por ello que se comenzó a articular con la psicóloga de la joven para pensar de manera conjunta estrategias de intervención. Desde la Defensoría Zonal se citó de manera regular a los padres y a Camila, constituyéndose así como un lugar de referencia para la joven y para los padres, trabajando para que pudieran implicarse en lo que le pasaba a Camila. Nos preguntábamos: ¿Por qué se corta? ¿Qué pasó con el vínculo entre sus padres? ¿Por qué no dar lugar al discurso paterno? ¿Cómo es la relación con su madre? Tanto su padre como su madre, se hacen alguna pregunta por su hija?. Se trabajó con la joven para que pudiera sostener su escolaridad, su espacio terapéutico y psiquiátrico y para que también pudiera comenzar, en la medida que ella pudiera, actividades que fueran de su interés e ir conformando lazos con otros jóvenes. Luego de mantener entrevistas en la Defensoría Zonal, su papá comenzó tratamiento psicológico en la ONG y se está trabajando en conjunto con la terapeuta de Camila, para que la madre pueda tener también su espacio terapéutico. Consideramos que la estrategia del trabajo en red consistió en lograr que se pueda producir un movimiento en la dinámica familiar y que se pueda hacer algo con ese sufrimiento.

Otra situación familiar que queremos abordar es la de Carina y sus hijas Rocío y Ámbar. Carina efectúa una denuncia en la Oficina de Violencia Doméstica, organismo que depende de la Corte Suprema de Justicia a raíz de situaciones de violencia vividas con una ex pareja. Al momento de la entrevista en la Defensoría Zonal, Carina, a quien se le explica los alcances de la misma, nos comentó que no había tenido contacto con su ex pareja a quien había denunciado y que en ese momento estaba conviviendo solamente con su hija menor, Ámbar, de 6 años de edad porque, según sus dichos, Rocío, su hija de 13 años había decidido vivir con una tía paterna. La madre de las niñas refirió haber estado internada en Sedronar con su hija más pequeña por consumo problemático de sustancias. Durante la entrevista se mostró muy angustiada refiriendo dificultades en los cuidados de sus hijas e hizo mención de que no estaba haciendo tratamiento por su adicción. Al preguntarle por las niñas refirió a que la maestra de Ámbar le había comentado que su hija estaba demasiado inquieta en el aula y muy dispersa, pidiéndole que buscara un profesional psicólogo para que la niña comience un tratamiento. El Equipo intervino preguntándole a ella qué pensaba acerca de lo que le pasaba a Ámbar y del pedido de la docente. Carina manifestó compartir la opinión de la misma, demostrando preocupación por el comportamiento de su hija y solicitando a los profesionales de la Defensoría Zonal ayuda

para conseguir un turno con una psicóloga para que la niña iniciara un tratamiento.

Se mantuvo una entrevista con Ámbar quien expresó al Equipo Técnico que extrañaba a su hermana y que no podía dormir de noche y que eso le inquietaba. Se le preguntó si estaba de acuerdo en tener un espacio con una psicóloga/o para poder hablar de todas las cosas que le estaban preocupando. Ámbar respondió afirmativamente ante la propuesta del Equipo Técnico.

También se mantuvo una entrevista con Rocío, quien comentó al Equipo que había decidido ir a vivir con su tía paterna porque se llevaba mal con su madre, para terminar hablando de su preocupación por la misma quien seguía consumiendo. A la joven también se le ofertó un espacio de escucha con un/a profesional psicóloga/o. Al contrario de su hermana, no aceptó la propuesta porque nos expresó que había decidido ir a vivir con su padre al interior de la Provincia de Buenos Aires.

Se efectuó la derivación para el tratamiento de Ámbar a la Fundación Proyecto Asistir. Una vez asignada la profesional para la niña se articuló con ella pensando conjuntamente la estrategia de trabajo con Carina, quien en principio no había aceptado la propuesta de la Defensoría de un espacio de escucha para ella, pero sí lo admitió desde la Fundación. Dicha estrategia no se pudo sostener en el tiempo ya que la madre de las niñas había comenzado a presentar nuevamente consumo problemático de sustancias.

Pasado un tiempo Ambar, por decisión familiar, se va a vivir con su abuela materna. A partir de esta nueva dinámica familiar, se articuló con la analista y con su maestra pensando estrategias de intervención para que Ámbar pudiese vivir en un contexto familiar relativamente estable.

Al respecto se mantuvo una entrevista con la niña en sede de la Defensoría Zonal quien expresó su deseo de vivir con su abuela, pero seguir teniendo contacto con su madre. Además, se trabajó con su abuela quien manifestó su deseo de alojar a la niña y su compromiso a garantizar todos sus derechos como así también a arbitrar los medios para facilitar los encuentros con su madre. Según lo informado por su analista, la niña continuó regularmente sus sesiones y en caso de ausentarse, su abuela se comunicaba con la profesional con anticipación lo cual denotó compromiso de su parte en el tratamiento de su nieta.

Para ir finalizando

Consideramos que el objetivo del trabajo en redes es situar las cuestiones que permitan converger en un proceso de construcción de intervenciones integrales e interdisciplinarias con cada familia en la singularidad en que se inscribe su padecimiento. Los discursos que circulan en las reuniones interinstitucionales son variados pero lo que permite el discurso psicoanalítico es la pregunta por la singularidad y por la diferencia y por lo tanto por la diversidad de estrategias de abordaje según cada caso, que son dinámicas y abiertas en sus límites, o sea dispuestas a la apertura y a saberes nuevos.

**BIBLIOGRAFÍA**

- Convención Internacional de los Derechos del niño, 20 de Noviembre de 1989, Asamblea General Resolución 44/25.
- Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley Nacional 21061, 28 de Septiembre de 2005, Boletín Oficial 30887 del 18 de Abril de 2006.
- Ley de Protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Buenos Aires, Ley N°114, 3 de Diciembre de 1998, BOCBA N° 624 del 3 de Febrero de 1999.
- Lacan, J. (2008). "La dirección de la cura y los principios de su poder". Escritos 2. 2da edición (pp.569-215) Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina.
- Laurent, E. (1999). El niño y su madre. *Hay un fin de análisis para los niños*. 2da. Edición (pp.13- 21). Buenos Aires: Colección Diva.
- Tendlarz, S.E. (2014). *El niño y la ley. El sujeto del psicoanálisis y el niño en la legislación*; Recuperado el día 6 de junio de 2019 de <http://www.silviaelenatendlarz.com>